

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 18 DE ABRIL DE 1978

No.18.559

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución No.4 de 31 de marzo de 1978, por la cual se concede una licencia.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESOLUCION No. 4

Panamá, 31 de enero de 1978

En atención al Decreto No. 130 de 29 de agosto de 1959, dictado por el Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorial presentado al Subadministrador Regional de Aduana, Z.O. la sociedad anónima denominada Embalajes y Almacenes Panamá, S.A. (Panama Packing & Storage), con Licencia Comercial No. 24, Tipo "B", inscrita al Tomo.783, Folio 440, Asiento 125.311, de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público debidamente representada por el señor Fernando Alegre Jurado, Presidente y Representante Legal, solicita se le conceda Licencia para dedicarse a las operaciones de Tránsito de Mercancías que llegan al país, para ser reembarcadas de acuerdo con el Ordinal 2o. del Artículo 608 y 615 del Código Fiscal y Artículo 2o. del Decreto 130 de 1959.

Que en el memorial, el Representante Legal de dicha Compañía manifiesta que está dispuesto a cumplir con todas las obligaciones y disposiciones legales que indique el Ministerio de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Ingresos, sobre operaciones en Tránsito.

Que entre las obligaciones están las que disponen los artículos 2o.; 4o; 5o; 6o; 8o y 9o del Decreto 130 de 29 de agosto de 1959 que son:

1) La prestación de una Fianza en efectivo, bancario o de Seguro, para responder por los impuestos y demás gravámenes que puedan causar las mercancías en Tránsito que llegan al país, para ser remitidas al exterior inmediatamente después de haber llegado;

2) Pagar una tasa de B.1.25, por cada embarque que se despache al exterior;

3) Las mercancías deben ser transportadas en Transportes Asegurados (Decreto 481 de 1952); en Furgones para Cargas Internacionales, (Decreto 77 de 1969) o con Sellos de Seguridad (Decreto 26 de 1976);

4) Las mercancías en Tránsito que permanezca más de 24 horas naturales y seguidas en Recintos Aduaneros, estarán sujetas al almacenaje establecido por Decretos reglamentarios vigentes sobre dicha tasa de permanencia;

5) No se permitirá la introducción al territorio Nacional de la República, de mercancías en tránsito que sea de prohibida importación mencionadas en el artículo 439 del Código Fiscal, así como la de restringida importación mencionadas en el artículo 442 del mismo Código.

Que para el cumplimiento de las diligencias antes expuestas la sociedad Embalajes y Almacenes Panamá, S.A. (Panama Packing & Storage), depositó a favor del Tesoro Nacional una Fianza por la suma de B.1,000.00, mediante Garantía de Contrato No. C81G00492 de 14 de diciembre de 1977, válida hasta el 14 de diciembre de 1978 y Paz y Salvo Nacional No. 154195-A, Serie 8-B, válido hasta el 15 de enero de 1978.

Que el Ministerio de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Ingresos, podrá establecer la acción necesaria, para cancelar la Fianza respectiva y procederá conforme lo señala el Artículo 666 y s.s. del Código Fiscal; Capítulo V, Artículo 1301 y s.s. del mismo Código.

RESUELVE:

Conceder a la sociedad Embalajes y Almacenes Panamá, S.A. (Panama Packing & Storage), de acuerdo con los considerandos de esta Resolución, Licencia para dedicarse a las operaciones de Tránsito de mercancías que llegan al país, para ser reembarcadas de acuerdo con el Ordinal 2o. del Artículo 608 y 615 del Código Fiscal y Artículo 2o. del Decreto 130 de 1959, por el término de un (1) año que vencerá el 14 de diciembre de 1978.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Licdo. LUIS M. ADAMES P.,
Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.

Licdo. DAMIAN CASTILLO DURAN,
Contralor General de la República

Dr. FERNANDO ARAMBURU P.,
Director General de Ingresos

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-1 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00

En el Exterior: B/.19.00

Un año en la República: B/.36.00

En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sujeta: B/.0.25 Solicitese en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Elvay Alfaro 4-1b.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ACUERDO No. 9
De 4 de abril de 1978

Por el cual se dictan medidas para el embellecimiento de las viviendas del Distrito de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA**CONSIDERANDO:**

Que ha sido norma de las autoridades municipales buscar las mejores soluciones a los problemas que sufren los asociados, especialmente aquellos que afectan directamente sus hogares;

Que uno de sus problemas, es el deterioro del inmueble que sirve de vivienda o da servicio a los asociados;

Que este deterioro obedece, ante todo, a la poca constancia en el mantenimiento, conservación y presentación higiénica de estos inmuebles que albergan familias y negocios;

Que una política de mayor atención a los mismos, redundaría en beneficio general y en una mejor presentación de estos inmuebles, a los ojos de propios y extraños;

Que es urgente, frente a la falta de viviendas para familiares realizar toda clase de esfuerzos por conservar, en el mejor estado posible, los inmuebles, de cualquier tipo, que dan servicio a los asociados;

Que para estos efectos, es oportuno iniciar un trabajo organizado, donde participen inquilinos, dueños de inmuebles, comerciantes y auto-

ridades, con el propósito de mejorar y embellecer los inmuebles de los diferentes sectores poblados del Distrito de Panamá,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la aplicación de pintura a todos los inmuebles que albergan inquilinos y negocios en el Distrito de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase a las Juntas Comunales para que elaboren un programa de trabajo, donde se indique la forma organizada cómo se va a iniciar este plan de embellecimiento de los inmuebles de los sectores poblados del Distrito de Panamá.

ARTICULO TERCERO: Autorízase a las Juntas Comunales, para que soliciten la colaboración requerida a las autoridades municipales y nacionales, a la empresa privada, a los inquilinos y dueños de inmuebles, en bien del desarrollo de este programa de conservación y embellecimiento de los sectores poblados del Distrito de Panamá.

ARTICULO CUARTO: El propietario de un inmueble de alojamiento, local, comercial u otro semejante que esté renuente a dar cumplimiento de un programa de embellecimiento de la ciudad, especificada en la pintura de los inmuebles, las Juntas Comunales quedan facultadas para proceder a pintar la casa y a cobrar las cuentas por jurisdicción coactiva o a través de la Corregiduría del Sector.

ARTICULO QUINTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho.

EL VICEPRESIDENTE
H.C. Milton Suárez

EL SECRETARIO
Andrés Ureña Escobar

EL PRESIDENTE,
Prof. Diomedes Concepción
Alcalde del Distrito

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá, 7 de abril de 1978.

Andrés Ureña Escobar
Secretario General del Consejo
Municipal

AVISOS Y EDICTOS**EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 58**

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA a GLICERIO ANTO-

NIO BOTELLO ALVARADO, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 2 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio seguido en su contra por su esposa la señora MARCELA GORRICHATEGUI BOLAÑOS.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal, dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 11 de abril de 1978.

El Juez,
(fdo.) Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.

(fdo.) Luis A. Barría,
Secretario

L 395128
(Unica publicación)

AVISO

Para los fines legales consiguientes se avisa al público que el día dieciséis (16) de marzo de mil novecientos setenta y ocho (1978), el señor Perry Arthur West compró de Atunera del Pacifico, S.A., la motonave atunera "FORTUNA III". Cualquier acreedor legítimo de la nave o de la vendedora, que no haya firmado el acuerdo de los acreedores deberá avisar, por escrito, al Republic National Bank, Casa Matriz en Vía España y Calle Colombia, de la existencia de dicho crédito acompañado con copias fehacientes de documentos justificativos del crédito, a más tardar el día seis (6) de abril de mil novecientos setenta y ocho (1978).

L-386491
16a. publicación

EDICTO No. 69
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR ABDIEL ANTONIO CASTILLO, varón, panameño, mayor de edad, con residencia en Calle Balboa No. 4272, casado, con cédula de identidad personal No. 8-47-816.

En su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Avenida Balboa del Barrio, Corregimiento, Balboa, donde tiene una casa habitación distinguida con el número y cuyos Linderos y Medidas son los siguientes.

NORTE: YOLA DE SANCHEZ, CON 13.76 mts.
SUR: CALLE O. OESTE, CON 10.92 mts.
ESTE: MOISES ALVENDAS, CON 14.47 mts.
OESTE: ILDAGONZALEZ DE ABREGO, CON 12.20 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: CIENTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (162.50 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de Abril de mil novecientos setenta y ocho.

EL ALCALDE: Fdo. PROF. ROBERTO A. MORENO V.

DIRECTOR DEPTO. DE CATASTRO MPAL. Fdo. TOMAS RICARDO MARINO H.

L-395003
Unica Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA:

A, Cruz de las Mercedes Tapia Robayo de Vega, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo Justo Armando Vega Rodríguez.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 10 de febrero de 1978.

El Juez, (fdo.) Juan S. Alvarado S.

(fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario,

L-395134
(Unica Publicación)

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por Security Pacific Interamerican Bank S.A. contra Tenería Bugaba S.A., se ha señalado el día 18 de mayo de 1978 como fecha para llevar a cabo la venta en pública subasta de la siguiente finca:

"Finca No. 15.650, inscrita al folio 218, tomo 1446, Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí, consiste en lote de terreno según plano número 44-25-507, que formó parte de la finca denominada Alto de Escarrea, situado en la jurisdicción del Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí.- Superficie 9.335 metros cuadrados con 40 decímetros cuadrados".

Servirá de base del remate la suma de B/600.00 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de Noviembre de 1963.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los trámites por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo, el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada para su legal publicación. Panamá 10 de Abril de 1978.

LUISA BARRIA.
SECRE TARIO EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR
L-395132
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA a: MARCO ANTONIO ALTUNA JARAMILLO y MATILDE ROLDAN DE ALTUNA, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezcan a estar a derecho en el juicio ordinario que en contra de ellos ha instaurado en este tribunal CORPORACION FINANCIERA CENTROAMERICANA S.A.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad a estar a derecho en el juicio, se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, siete (7) de abril de mil novecientos setenta y ocho (1978).

El Juez,
(fdo.) Lcdo. Juan S. Alvarado S.

(fdo.) Guillermo Morón A.
Secretaria.

L 395097
(Única publicación)

EDICTO No. 146 DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR JOSE NEMESIO GUERRA, panameño mayor de edad, soltero, maestro de obra, con residencia en Panamá Viejo, Calle 3a. No. 71, portador de la cédula de identidad personal No. 102-70 en su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado LA TULIHUECA del Barrio, Corregimiento BALBOA, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos Linderos y Medidas son los siguientes:

NORTE: TERRENO MUNICIPAL CON 20,00 mts.
SUR: CALLE DEL COROTU CON 20,00 mts.
ESTE: TERRENO MUNICIPAL CON 30,00 mts.
OESTE: TERRENO MUNICIPAL CON 30,00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600,00 mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 7 de Abril de mil novecientos setenta y ocho.

EL ALCALDE: ROBERTO A. MORENO V.

DIRECTOR DEPTO. DE CATASTRO MPAL.
TOMAS RICARDO MARINO H.

L-387967
Única Publicación.

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 1854 del 24 de febrero de 1978, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 3 de abril de 1978, en la ficha 024238, rollo 1201, imagen 0243, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "INTIMEX INTERNATIONAL IMPORT-EXPORT, S.A."

L 395019
(Única publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS YELECTRIFICACION

LICITACION PUBLICA No.562-78

SUMINISTRO Y MONTAJE DE LA LINEA DE SUB-TRANSMISION

BAHIA LAS MINAS - COLON (44 KV)

AVISO

Hasta el día 14 de junio de 1978, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, por el Suministro y Montaje de la Línea de Subtransmisión de Bahía Las Minas-Colón.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de Licitación Pública correspondiente.

Los interesados podrán los pliegos de especificaciones a un costo no reembolsable, de veinticinco balboas solamente (B.25.00), en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución situada en la Avenida Justo Arosemena entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli.

EDWIN E. FABREGA
Director General.

EDICTO DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO NOTIFICA al demandado RAMON MARTINEZ POOL cuyo paradero actual se desconoce, la senten-

cia de fecha de 14 de febrero de 1978, dictada en este Tribunal en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto IDA ENELDA PEREZ PEREZ, la cual es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, catorce de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS: IDA ENELDA PEREZ PEREZ, mujer, panameña, de 21 años de edad, casada, oficinista portadora de la cédula de identidad personal No. 7-72-1168, medianamente apoderada judicial ha instaurado demanda de divorcio contra su esposo el señor RAMON MARTINEZ POOL, invocando para ello la causal 7a. del artículo 114 del Código Civil.

Fundamenta su demanda en los siguientes hechos: "PRIMERO: Los señores Ida Enelda Pérez Pérez y Ramón Martínez Pool, contrajeron matrimonio el día 8 de agosto de 1975, y se encuentra inscrito en el tomo Ciento Siete de matrimonios de la Provincia de Panamá, a folio Doscientos Veintitrés, Partida 446.

SEGUNDO: La causal invocada es la de abandono absoluto por parte del marido de sus deberes de esposo; y no existe posibilidad alguna de reconciliación."

Como prueba, la demandante presentó el certificado de matrimonio, debidamente autenticado por el Director General del Registro Civil, acreditativo del vínculo matrimonial que se pretende disolver.

Admitida la demanda se ordenó darla en traslado a la parte demandada para que la contestara dentro del término de diez días, con la advertencia de que si así no lo hacía, se le declararía en Rebelía y confesa de los hechos de la demanda, siguiéndose el juicio con los estrados del Tribunal y después de su rebelía no sería oído hasta tanto pagase una multa de diez balboas a favor de la parte demandante.

Como el demandado dejara vencer el término del traslado sin dejarse oír, ya que apesar de haberse notificado no contestó la demanda en el término indicado, el Tribunal lo declaró Rebelde y Confeso de los hechos de la demanda. Vencidos los trámites legales correspondientes, se envió el negocio al Fiscal Primero del Circuito de Panamá, para que emitiera concepto, quien recomendó en su Vista No. 21, del 30 de enero del año actual, que se acceda a lo solicitado por la parte demandante.

Se considera atendible la recomendación del Representante del Ministerio Público, ya que existe la confesión presuntiva de la parte demandada; la que es válida en este juicio porque los cónyuges son mayores de edad y tienen más de dos años de casados, y no se ha probado contra esa confesión ficta (artículos 725 y 1105 del Código Judicial).

En razón de lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA Disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores IDA ENELDA PEREZ PEREZ y RAMON MARTINEZ POOL, por la causal 7a. del artículo 114, del Código Civil, el cual contrajeron el día 8 de agosto de 1975, y se encuentra inscrito al tomo 107, de matrimonios de la Provincia de Panamá, folio 223, Partida No. 446, del Registro Civil.

Se deja constancia que los cónyuges tienen diez -10- meses de estar separados, por tanto; podrán contraer nuevas nupcias una vez se encuentre inscrita esta sentencia en el Registro Civil.

Remítase copia debidamente autenticada de esta sentencia al Director General del Registro Civil, para los efectos del artículo 1354 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese,

El Juez,
(fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci
(fdo.) Gladys de Grosso (Sria.)

Por tanto, se fija el presente edicto de notificación de sentencia en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy seis de abril de mil novecientos setenta y ocho, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

El Juez,
(fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci.

(fdo.) La Secretaria.

L395157

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al ausente JERONIMO ALMILLATEGUI NEIRA personalmente y en su condición de Representante Legal de la COMPANIA AGRICOLA LA VENTA S.A., cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo prendario que en su contra ha instaurado el PACIFIC ATLANTIC BANK INC., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, 5 de abril de 1978 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo) Ldo. Francisco Zaldivar S.
Juez Segundo del Circuito

(Fdo) ELITZA A. C. DE MORENO
Secretaría

L- 395191

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 207

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del señor MAXIMO DIAZ BONILLA, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO... Panamá, seis -6- de octubre de mil novecientos setenta y siete 1977.el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA

Primero: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de MAXIMO DIAZ BONILLA, desde el día veintiseis -27- de septiembre de mil novecientos setenta y cinco -1975- fecha de su defunción.

Segundo: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros sus hijos: HILDA MARIA DIAZ MELENDEZ y MAXIMINO DIAZ CEDENO.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el

dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fiñese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiase y notifíquese(fdo) ANDRESA. ALMENDRAL
.....(fdo) LUIS A. BARRIA, -Secretario-

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado, para su publicación legal, hoy 6 de octubre de 1977.

El Juez,
(fdo) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.

(fdo) LUIS A. BARRIA
Secretario

L-387723
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

ELITZA A. C. DE MORENO, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial propuesto por GUMERCINDA SORIANO Vda. DE RAMÍREZ, quien solicita autorización judicial, para vender bienes de sus menores hijos, Griselda Estela, Ermina Esther y Sonia Marisol Ramírez Soriano, consistente en las tres cuartas (3/4) partes de la Finca No. 6,359, inscrita al Tomo 856, Folio 384, Sección de la Propiedad, Provincia de Los Santos, se ha señalado nuevamente el día dieciséis -16- de mayo próximo, para que dentro de las horas legales correspondiente, tenga lugar el remate de dichas cuotas partes propiedad de dichos menores, el cual se describe así:

"FINCA No. 6,359, inscrita al Folio 384 del Tomo 856 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Los Santos, que consiste en un lote de terreno situado en el Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos. LINDEROS Y MEDIDAS Norte, terreno de Eustacio Ramírez y Feliciano Pérez; Sur, Terreno del solicitante Eustacio Ramírez y Quebrada las Siete Vueltas; Este, terrenos de Leoncio Pérez y Narciso Vergara y camino de Narciso Vergara; y Oeste, terrenos de Feliciano Pérez y quebrada las Siete Vueltas. SUPERFICIE: 71 hectáreas con 6,000 metros".

Servirá de base para el remate la suma de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS BALBOAS (B/ 16,900.00) valor dado por los Peritos a estas porciones y serán posturas admisibles, las que cubran la totalidad de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado para la subasta, se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público

de la Secretaría del Tribunal hoy, seis de abril de mil novecientos setenta y ocho.

La Secretaría,
(fdo) Elitza A. C. de Moreno
Secretaria del Juzgado Segundo
del Circuito

L-395228
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juicio Ejecutivo que por Jurisdicción Coactiva interpuesta por el BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ZONA DE PANAMA, contra CESAR FELIX VILLARREAL JURADO, en funciones de Alguacil Ejecutor en presente Edicto hace saber; que por no haberse realizado el día 20 de marzo de 1978, y no haberse presentado los postores que señala la Ley, se notifica por segunda vuelta el día diecinueve de abril de 1978 para efectuar el Segundo Remate según el porcentaje que determine la Ley en estos casos.

HACE SABER:

Que el Juicio Ejecutivo que el BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ZONA DE PANAMA le sigue a CESAR FELIX VILLARREAL JURADO, se ha señalado el día 19 de abril de 1978 para que entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. tenga lugar la primera licitación de los bienes de propiedad del demandado que a continuación se describen:

Finca No. 13 del Tomo 14 Reforma Agraria, Folio 74, situada en la Provincia de Bocas del Toro con un valor de B/2,200.00.

Finca 4 del Tomo 14 Reforma Agraria, Folio 20 de Bocas del Toro con un valor de B/ 8,000.00 cuyas medidas linderos, superficie constan en el Registro Pública. Además las mejoras de un lote de torneros de una superficie aproximada de 100 hectáreas situada en Almirante, Provincia de Bocas del Toro, con pasto artificial, cercado con alambre de púa que colinda con las fincas No. 13 y 14 descritas y los otros lados terrenos nacionales con un valor de B/ 10,000.00 además los siguientes semovientes:

Unidad	Hembra	Edad	Raza	Color	Valor
1 Toro	S/M	18 meses	C.P.s/c	Negro	B/. 115.00
1 Toro	79	1 año	Pardo Suizo		150.00
1 Vaca	79	5 años	Pardo Suizo		100.00
1 Vaca	S/M	4 años	Criollo Cebs	Blanco	125.00
1 Vaca	79	4 años	Holstein Negro P.		120.00
1 Vaca	79	4 años	Negro	Negro	120.00
1 Vaca	79	5 años	Criolla	Caca	120.00
1 Vaca	79	5 años	Pardo Suizo		125.00
1 Vaca	S/M	5 años	Holstein	Negra	125.00
1 Vaca	79	5 años	Pardo Suizo		100.00
1 Vaca	79	5 años	Holstein	Negro P.	125.00
1 Vaca	79	5 años	Holstein	Negra	125.00
1 Vaca	79	5 años			120.00
1 Vaca	79	7 años	Pardo Suizo	Cenizo	130.00
1 Vaca	S/M	7 años	Criollo	Jaco	115.00
1 Vaca	79	7 años	Cebú	Blanco	125.00
1 Vaca	79	7 años	Pardo Suizo		125.00
1 Vaca	79	7 años	Pardo Suizo	Negra	130.00
1 Vaca	79	7 años	Criolla	Amarilla	130.00
1 Vaca	79	7 años	Pardo Suizo		130.00
1 Vaca	S/M	7 años	Holstein	Pintada	135.00
1 Vaca	79			Negra	130.00
1 Vaca	(v)	7 años		N. Pintada	130.00
1 Vaca	(C.B.)	6 años	Cebú	Blanco	200.00
1 Vaca	(v)	8 años	P. Suizo	175.00 Envejada	
1 Vaca	79	8 años	Holstein	Pintada	100.00
1 Vaca	79	9 años	P. Suizo		125.00
1 Vaca	147	9 años	Criollo		85.00
1 Vaca	308	8 años	Holstein	Pintada	150.00
1 Vaca	79	9 años	Holstein		130.00
1 Novilla		3 años	Holstein	Pintada	130.00

1 Novilla	3 años	Cebú	Amarilla	175.00
1 Novilla	2 años	Criollo	Amarilla	175.00
1 Novilla	1 año	Criollo	Negro	50.00
1 Novilla	18 meses	Criollo	Amarilla	100.00
1 Novilla	18 meses	Holstein	N. Pintada	115.00
1 Ternera		Cebú	Blanca	40.00
1 Ternera	9 meses	P. Suizo		40.00
1 Ternera	8 meses	Criollo	Oscá	45.00
1 Ternera	8 meses	Criollo	Amarilla	30.00
1 Ternero	1 año	Suizo		115.00
1 Ternero	1 año	Criollo	Azul	65.00
1 Ternero	1 año	Criollo		115.00
1 Ternero	1 año	Criollo	Negro	50.00
1 Ternero	1 año	Criollo	Amarilla	30.00
1 Ternera	4 meses	P. Suizo		25.00
1 Ternera	4 meses	P. Suizo		25.00
1 Ternero	13 meses	Cebú	Azul	165.00
1 Ternero	1 año	P. Suizo	Azul	75.00
1 Ternera	18 meses	Holstein		100.00
1 Ternera	1 año	P. Suizo		55.00
1 Ternero	1 año	Ams	Amarilla	50.00

Servirá de base para el Remate decretado la suma de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 50-100 siendo posturas admisibles la que cubra las 2/3 de esas cantidades, pudiendo presentarse posturas por cada uno de los bienes separadamente.

Para habilitarse un postor se requiere consignar previamente en la Secretaría de la Gerencia Regional del Banco de Desarrollo Agropecuario Zona de Bocas del Toro el (5) por ciento de la base mencionada como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible llevarlo a cabo en virtud de la inspección del Despacho Público decretado por el Ejecutivo, la diligencia del Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso y en las mismas horas señaladas. Por lo tanto, se fija el presente Aviso en lugar público y visible de esta Secretaría, hoy 22 de marzo de 1978.

ALGUACIL EJECUTOR

Certifica que el presente Edicto de Remate, es fiel copia del original.

Licdo. MIGUEL BATISTA B.
Secretario AD-HOC

BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Panamá, R. de P.
DEPARTAMENTO JURIDICO
ZONA DE PANAMA

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por N.C.R. (Corporación de Panamá, S.A.) contra Venta y Servicio Técnico de Oficina S.A. y George Randall Weeden Gamboa y Alvin Weeden Gamboa, se ha señalado para el día 27 de abril del presente año, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

"Una copiladora marca Apeco Sistematic, modelo 220, serie 90-120V-- 60HZ15A-- Serie No. 824887 B/ 100.00-- Una copiladora marca Apeco Modelo 239, Serie No. 41-0208 B/ 100.00. Una máquina calculadora marca Friden STW10671921 B/ 75.00. Una máquina calculadora marca Friden OTW10648133 B/ 75.00. Una sumadora y calculadora marca Izandi 701-T06036 B/ 50.00. Una caja metálica de seguridad B/ 10.00. Una base para copiladora Apeco B/ 5.00. Una cámara fotográfica marca Rolaid modelo 127-3 B/ 12.00. Una laminadora marca Apeco modelo 145 A, Serie 16, 709 B/ 6.00-- 4 Escritorios de Metal con fórmica a cada uno a B/ 30.00 total B/ -

120.00. Máquina de Escribir marca Adler Serie 8019786 B/ 75.00. Una calculadora marca "Victor" Serie 3454-398, modelo 10781 B/ 25.00. Un Archivador de Metal de 2 gavetas de colores B/ 30.00. 7 sillas de secretaría a B/ 10.00 cada una, total B/ 70.00-- 306 cajetas de papel en rollos, la cajeta contiene 2 rollos c/u B/ 214.00. Una mesa metal con 4 sillas B/ 30.00. 10 Cajetas de papel para laminadora, contiene 2 rollos por cajeta a B/ 5.00 c/u, B/ 50.00. Un compresor de aire marca Pascual, B/ 300.00. Una máquina sumadora marca Royal, Serie EH1066, B/ 15.00. Una máquina sumadora marca Nisandi, Serie 006082, B/ 15.00. Una máquina sumadora, Serie C06084, B/ 15.00. 3 vidrieras a B/ 10.00 cada una, B/ 30.00. 5 Arma rápidos de 6 niveles a B/ 10.00 c/u, B/ 50.00. Una cortadora B/ 25.00-- 25 bases de calendario a B/ 0.25. B/ 0.25. 6 bases para colar sellos a B/ 0.20 c/u B/ 1.20. 2 cajetas para insertar los cartapacios a B/ 1.00 c/u B/ 2.00. Una cajeta contiene 500 sobres manilla B/ 25.00. 4 cajetas de Pendaflex para archivar a B/ 15.00 c/u B/ 60.00. 9 cajetas de ligna, a B/ 3.00 c/u, total B/ 27.00. 5 cajetas de Sorikwik a B/ 2.00 c/u, total B/ 10.00. 2 cajetas de correctoras a B/ 1.00 c/u 2 cajetas correctoras a B/ 1.00 c/u, total B. 2.00. 2 cajetas de correctoras a B/ 5.00 c/u, total B/ 10.00. 14 frascos de goma a B/ 0.20 c/u total B/ 2.80. 9 frascos de goma a B/ 0.20 c/u, total B/ 2.80. 6 frascos de tintas para sellos a B/ 0.20 total B/ 1.20. 25 cintas manual a B/ 1.00 c/u, total B/ 8.00. 29 cajetas de cintas polifileno a B/ 10.00 cada cajeta B/ 290.00. 9 cajetas de papel para mimeógrafo a B/ 4.00 c/u total B/ 36.00. 21 cajetas de marcador de finides a B/ 1.00 c/u total B/ 21.00. 4 cajetas de Regent Rubber Type a B/ 1.00 c/u, total B/ 4.00. 2 cajetas de fechadoras a B/ 2.00 c/u, total B/ 4.00. Una cajeta de etiqueta para cartapacio B/ 1.00. 19 Sacacuentas a B/ 3.00 c/u, total B/ 57.00. 40 rollos de papel de diferentes tamaños a B/ 5.00 c/u total B/ 200.00. 2 cajas de sobres de manilla 10 X3 a B/ 5.00 c/u, total B/ 10.00. 5 bases de calendario tipo grande a B/ 2.00 c/u total B/ 10.00. 4 cajas de regias a B/ 4.00 c/u, total B/ 16.00. 5 cajas de tijeras a B. 5.00 c/u, total B/ 25.00. 3 cajetas de archivador de gancho a B/ 5.00 c/u total B. 15.00. 4 cajetas de folder labels, a B. 5.00 c/u, total B/ 20.00. 4 cajetas de cintas adhesivas a B/ 5.00 c/u total B. 45.00. 9 cajetas de ganchos para legajar a B/ 100. c/u total B/ 9.00 4 juegos de témperas a B/ 0.50 c/u total B/ 2.00. 9 tarjeteros grandes a B/ 5.00 c/u total B/ 45.00. 6 cajetas de lápices variados a B/ 1.00 c/u total B/ 6.00. 2 cajetas de borradores a B/ 1.00 c/u total B/ 2.00. ocho bultos de 11 marcadores a B/ 7.00 c/u total B/ 56.00. 14 frascos de tinta a B/ 0.50 c/u, total B/ 7.00. Una cajeta de uñas B/ 4.00. 3 cajas de Scen Tape a B/ 3.00. c/u, total B/ 9.00. 2 cajas de almonadillas a B/ 5.00 c/u total B/ 10.00. 19 tarjetarios chicos a B. 4.00 c/u total B/ 76.00. Una cajeta de aparato de auxiliar de Pegamento B/ 5.00. Una cajeta de pisa papel de vidrio 5.00. 19 cajetas de índices para archivos a B/ 5.00 c/u, total B/ 95.00. Paquete y medio de libretas de recibos B/ 5.00. 5 cajetas de sobres blancos corriente a B/ 5.00 c/u, total B/ 25.00. 2 cajetas de clips para ponchadora a B/ 6.00 c/u, total B/ 12.00. 3 cajetas de papel de copia a B/ 3.00 c/u total B. 9.00". Total B. 2,649.15.

Servirá de base del remate la suma de B/ 2,649.15 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5 por ciento de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme lo establece en la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de esa hora hasta las cinco de la tarde se oírán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse al día señalado por suspenderse los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lu-

gar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación, Panamá, 24 de febrero de 1978.

Fdo. LUIS A. BARRIA
Secretario en Funciones
de Aiguacil Ejecutor

.....Certifico: Que lo anterior es fiel copia de su original, Panamá, 24 de febrero de 1978.

LUIS A. BARRIA
Secretario del Juzgado Tercero
del Circuito de Panamá

L- 395188
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 56

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

EMPLAZA:

A: LUZMILA GUERRERO MARTINO para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO, que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia Mario José Martino M. Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 7 de abril de 1978

El Juez (fdo) Licio, Andrés A. Almendral C.

.....El Secretario (fdo) Luis A. Barría.....
Certifico: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá 7 de abril de 1978.

LUIS A. BARRIA
Secretario del Juzgado Tercero
del Circuito

L- 395278
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión intestada de Concepción María Fuentes y Elvira del Carmen Fuentes (q.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:
"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, Panamá, veinte de enero de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS:.....

EDITORIA RENOVACION, S.A.

En consideración a lo expuesto, el que suscribe Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de CONCEPCION MARIA FUENTES y ELVIRA DEL CARMEN FUENTES, desde el día 14 de enero de 1976 y 14 de diciembre de 1971, fechas de sus decesos, respectivamente y

b) Que es heredero el señor HUMBERTO ANTONIO FUENTES, en su condición de hijo de CONCEPCION MARIA FUENTES y sobrino de ELVIRA DEL CARMEN FUENTES.

SE ORDENA:

1o- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

2o- Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos y

3o- Que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (fdo) Francisco Zaldívar (fdo) Elitza A. C. de Moreno, Secretaria".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público, Secretaría del Tribunal hoy, veinte de enero de mil novecientos setenta y ocho.

(Fdo) Licio, Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito

(Fdo) Elitza A. C. de Moreno
Secretaria

L- 394313
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PA-

EMPLAZA:

A HELIOPOLIS, S.A. cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ejecutivo que en su contra instauró JORGE RUEDA GOMEZ.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy diez de abril de mil novecientos setenta y ocho, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su legal publicación.

EL JUEZ,
(Fdo) ELIAS M. SANJUR MARCUCCI

(Fdo) GLADYS DE GROSO
La Secretaria

L- 395300
(Única publicación)